RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

Asunción, 25 de setiembre de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N.° 458/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la autorización para proceder al llamado bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA", conforme a lo establecido en el artículo 40, numeral 2, inciso c), de la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y conforme a la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.° 6174/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en su artículo 6.°, "De las atribuciones", inciso f), que establece como facultad del Ministro dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y del funcionamiento del Ministerio.

La Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 40 "Contratación por excepción" expresa: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inc. c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables(...) En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO * Asunción - Paraguay

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento".

Que, el Decreto N.° 2264/2024, que reglamenta la Ley N.° 7021/2022, en su artículo 52, "Contratación por urgencia impostergable", dispone cuanto sigue: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la ley de la Función Pública".

Que, la Resolución DNCP N.° 230/25 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", expresa: artículo 89: Urgencia impostergable: "Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución".

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 90: Procedimientos por urgencia impostergable con aviso de intención de compras dispone: "El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO * Asunción - Paraguay

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

fundado en un dictamen previo, suscripto por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación"

Que, asimismo, el Artículo 91 dispone: "Publicación para procedimientos con aviso de intención de compra. "Las convocantes deberán publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación. El aviso de intención deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Formularios de Ofertas; b) Especificaciones técnicas. Cantidades requeridas. Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, con un nivel de detalle que permita una cotización adecuada por parte de los oferentes; c) Criterios de evaluación a ser utilizados; d) Condiciones en las que serán ejecutados los contratos. Plazos y condiciones de entrega, de prestación del servicio o de ejecución de la obra y condiciones pago; e) Proforma de Contrato; f) Otros documentos requeridos según el objeto de la contratación".

Que, la Resolución MINNA N.° 904/2026 "Por la cual se designa a funcionario público como Encargado de Despacho de la Secretaría General del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, mientras dure la ausencia de la titular", de fecha 23 de setiembre de 2026.

Que, mediante el Memorándum D.A. N.° 035/2026, la Dirección de Administración solicita iniciar los trámites correspondientes para la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE), a fin de garantizar la continuidad de la provisión de alimentos.

Que, mediante el Memorándum D.A. N.° 041/2025, la Dirección de Administración remite la propuesta de Especificaciones Técnicas para la adquisición de insumos alimenticios destinados a los servicios de alimentación correspondientes al año 2026, para su utilización en el llamado bajo la modalidad de Contratación por la

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO * Asunción - Paraguay

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

Vía de la Excepción (CVE), necesarios para cubrir los servicios de alimentación de los Programas de Atención Directa del MINNA.

Que, mediante el Memorándum D.A. N.° 058/2026, la Dirección de Administración remite el dictamen técnico para la adquisición de insumos alimenticios bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 230/2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.° 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas'", específicamente en el inciso a) del artículo 40, "Documentaciones".

Que, la adquisición de insumos alimenticios solicitada por la Dirección de Administración para los diferentes programas del MINNA reviste carácter de interés público, ya que dichos insumos son indispensables para la provisión diaria de desayuno, almuerzo y merienda a los niños, niñas y adolescentes que concurren a los centros abiertos, así como para la alimentación de aquellos que permanecen bajo protección institucional en los centros que funcionan las veinticuatro (24) horas. Los centros de protección constituyen espacios en los cuales el Estado, a través del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, asume directamente la responsabilidad de brindar atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes; por ello, la imposibilidad de garantizar oportunamente su alimentación podría comprometer la continuidad y calidad de las prestaciones institucionales destinadas a la protección de sus derechos.

Que, el Dictamen DUOC N.° 28/2026 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de septiembre de 2026, señala que la situación que motiva la presente contratación por vía de la excepción tuvo su origen en una imprevisión y omisión negligente en el seguimiento de la ejecución contractual, así como en la planificación y determinación oportuna de las cantidades requeridas de insumos alimenticios, circunstancia que impidió adoptar, con la debida antelación, las medidas necesarias para garantizar la continuidad del abastecimiento. Como consecuencia de

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

ello, la disponibilidad actual de alimentos resulta insuficiente para atender las necesidades de los distintos Centros, Albergues y Unidades de Atención dependientes del Ministerio, previéndose el agotamiento de las existencias al 30 de septiembre de 2026 y, consecuentemente, un riesgo cierto e inminente de interrupción de la provisión. En tal contexto, la situación generada por la referida imprevisión y omisión negligente configura una circunstancia excepcional que requiere una respuesta inmediata, atendiendo a que los plazos del procedimiento ordinario en curso no permiten asegurar la provisión de alimentos antes del agotamiento de las existencias disponibles.

Que, asimismo, el dictamen señala que, en atención a la naturaleza indispensable de los insumos alimenticios para la prestación diaria de los servicios de protección y atención integral brindados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, particularmente respecto de los niños, niñas y adolescentes que concurren a los centros abiertos y de aquellos que se encuentran bajo protección institucional en centros de funcionamiento permanente, la interrupción del suministro podría afectar directamente la continuidad de dichos servicios y la satisfacción de necesidades básicas de la población beneficiaria. En consecuencia, la urgencia invocada reviste carácter concreto, objetivo, inmediato e impostergable, resultando necesaria la contratación excepcional y temporal de los insumos estrictamente indispensables para cubrir los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, hasta tanto culmine el procedimiento ordinario actualmente en curso y entre en vigencia el contrato correspondiente.

Que, culmina dicho dictamen de la siguiente manera: "Por todas las consideraciones de hecho y la normativa ut supra mencionada, esta Dirección considera que se hallan dadas las condiciones para tener por acreditado el supuesto de excepción por urgencia impostergable, y se recomienda iniciar los trámites pertinentes para realizar un proceso en la modalidad extraordinaria de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO – Asunción - PY

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

destinado a los diferentes programas del MINNA" conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa. Una a vez cumplidos todos los trámites correspondientes se remitirá todo lo actuado a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de ratificar la gestión."

Que, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las contrataciones públicas, la Ley N.° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario, además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

Que, el Dictamen DGAJ N.° 283/2026 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual sugiere: "(…), atento al Dictamen de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y fundado en las normas supra mencionadas considera factible la suscripción de Resolución de la Máxima Autoridad Institucional que tenga por acreditado el supuesto de excepción por motivos de urgencia impostergable correspondiente a la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinado a los diferentes programas del MINNA", y en consecuencia, autorice la contratación por dicha vía, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; apruebe el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y encomiende a dicha dependencia, la realización de las acciones conducentes al citado llamado, en estricto cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios que regulan dicho mecanismo excepcional de compras públicas.

Que, en atención a los antecedentes expuestos, a la situación de urgencia impostergable acreditada y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, corresponde dar por acreditado el supuesto de excepción, autorizar la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO – Asunción - Paraguay

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

aviso de intención y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Dar por acreditado,** el supuesto de excepción por motivos de urgencia impostergable correspondiente a la **Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA".**

Artículo 2°. - **Autorizar,** la **Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA".**

Artículo 3°. - **Aprobar,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para la convocatoria en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA".

Artículo 4°. - **Autorizar,** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a realizar los trámites pertinentes para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con los lineamientos de la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 920/2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

Artículo 5°. - **Comunicar**, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Mgtr. Rodrigo Segovia González
Encargado de Despacho
Secretaría General